



Universidad
Pontificia
de Salamanca

NORMATIVA REGULADORA DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

Máster Universitario en Dirección en Proyectos Informáticos y
Servicios Tecnológicos

Facultad de Informática. UPSA

Aprobado por el Consejo de Facultad el 21 de junio de 2022

ÍNDICE

1. Contextualización.....	3
2. Requisitos para cursar las prácticas.....	3
3. Estructura y Organización.....	3
3.1. Características Generales.	3
3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.....	3
3.3. Características específicas.....	4
3.4. Calendario y duración de las prácticas.	7
4. Normativa de Prácticas.	7
4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas.....	7
4.2. Derechos de los estudiantes:	7
4.3. Deberes de los estudiantes:	7
5. Sistema de Evaluación del alumno	8
6. Tutorización de las prácticas.....	8
7. Responsabilidad disciplinaria	8

1. CONTEXTUALIZACIÓN

La presente Normativa tiene como objeto establecer el marco en el que se desarrollarán las prácticas académicas externas del Máster Universitario en Dirección en Proyectos y Servicios Tecnológicos, que están reguladas en el *Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad Pontificia de Salamanca* (aprobado en Junta Plenaria de Gobierno 07/05/2021 Acta nº 321) (en adelante Reglamento Prácticas UPSA) y desarrolla aquellas cuestiones que le son específicas no recogidas en el mismo.

2. REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS

Para el desarrollo de las prácticas externas los estudiantes deberán cumplir los requisitos descritos en el artículo 5 del *Reglamento prácticas UPSA*.

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

3.1. Características Generales.

1. La realización de las prácticas se efectuará según establece el Artículo 2.2. del *Reglamento prácticas UPSA*.
2. Adicionalmente, los estudiantes pueden proponer entidades colaboradoras donde realizar sus prácticas, en cuyo caso, y con el visto bueno de la Dirección del Máster, se procederá a la firma del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad y la entidad.
3. Si el alumno desea realizar las prácticas en la empresa en la que trabaja, deberá seguir el siguiente procedimiento
 - a. Deberá entregar a la Dirección del Máster el justificante, firmado por la empresa, que acredite su relación laboral.
 - b. La Dirección del Máster solicitará, según modelo vigente, autorización al Rectorado de la Universidad para que el estudiante pueda realizar las prácticas en la entidad donde desarrolla su trabajo.

3.2. Responsables de la organización y seguimiento de las prácticas.

1. El seguimiento de las prácticas se realizará por un tutor de la entidad colaboradora (TE) y un tutor académico (TA).

2. Para el seguimiento de las prácticas, el TA recabará tanto del TE como del alumno los informes de seguimiento y memoria final correspondientes según establece el *Reglamento prácticas UPSA* en sus artículos 13 y 14.

3.3. Características específicas

Las competencias y resultados de aprendizaje que el alumno adquirirá están descritos en la guía docente de la asignatura Prácticas en empresa.

3.3.1. Competencias

- **Competencias Básicas**

CB6 Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.

CB7 Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.

CB8 Capacidad para integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 Comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 Desarrollar habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

- **Competencias Generales**

CG01 Capacidad para diseñar, proyectar y planificar y dirigir productos, procesos y servicios en el ámbito de la Ingeniería, incluyendo la dirección de sistemas y servicios informáticos según la normativa vigente y asegurando la calidad del servicio

CG02 Capacidad para dirigir, planificar y supervisar equipos multidisciplinares.

CG03 Capacidad para la planificación estratégica, elaboración, dirección, coordinación y gestión técnica y económica de proyectos en el ámbito de la Ingeniería.

CG04 Capacidad para la dirección general, dirección técnica y dirección de proyectos I+D+i, en empresas y centros tecnológicos.

CG05 Capacidad para la puesta en marcha, dirección y gestión de procesos de diseño y desarrollo de proyectos, con garantía de seguridad para las personas y bienes, y de la calidad final de los mismos.

CG06 Capacidad para la aplicación de los conocimientos adquiridos y metodologías apropiadas para la solución de problemas tanto en entornos generalistas, complejos, nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios y multidisciplinares, siendo capaces de integrar estos conocimientos, así como tecnologías, aplicaciones, servicios y sistemas propios de la ingeniería informática, evaluando sus limitaciones, investigando en tecnologías nuevas y emergentes e incluso implicando el uso de otras disciplinas.

CG07 Demostrar una conducta profesional y ética, de acuerdo a un código deontológico y al contexto legal, comercial, industrial y/o social, evaluando factores de riesgo y de seguridad de la información en su ámbito de desarrollo.

CG08 Capacidad para diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar mecanismos de certificación y garantía de seguridad en el tratamiento y acceso a la información en sistemas de procesamiento

CG09 Tener capacidad para trabajar en grupo y dirigir un equipo multidisciplinar, comunicándose con eficacia ante diferentes audiencias

CG10 Especificar y completar tareas informáticas complejas, incompletamente definidas o desconocidas, demostrando pensamiento creativo y el desarrollo de diseños, enfoques y métodos nuevos y originales

▪ Competencias Específicas

CE01 Capacidad para modelar, diseñar, implantar, gestionar, dirigir, administrar y mantener proyectos de Ingeniería en general y relacionados con la Ingeniería del software en particular, liderando su puesta en marcha y su mejora continua y valorando su impacto económico y social.

CE02 Capacidad para analizar, gestionar e integrar las necesidades de personal, económicas, temporales y de información que se plantean en un entorno y liderar en todas sus etapas el proceso de construcción y mantenimiento de un sistema de información, incluyendo el tratamiento de los datos y su explotación

CE03 Capacidad para utilizar y desarrollar metodologías, métodos, técnicas, programas de uso específico, herramientas, normas y estándares de dirección y gestión de proyectos y servicios de tecnologías de la información

CE04 Elaborar, planificar, dirigir y coordinar proyectos del ámbito de la ingeniería informática, incluyendo investigación, desarrollo e innovación, en empresas y centros tecnológicos, liderando la transformación digital con criterios técnicos, económicos, medioambientales, de garantía de calidad y homologación de los productos, y de seguridad para las personas y los bienes.

CE05 Conocimiento aplicado de las buenas prácticas de las metodologías de proyectos en las que se apoyan metodologías predictivas de referencia como las recomendaciones del PMI, o PRINCE2.

CE06 C Conocimiento aplicado de los principios del manifiesto ágil para la gestión de proyectos y servicios, tecnológicos, así como de metodologías ágiles y perfiles profesionales relacionados.

CE07 Capacidad para comprender la importancia de la negociación, de los hábitos de trabajo efectivos, el liderazgo, la gestión de recursos humanos, la responsabilidad social y las habilidades de comunicación en todos los entornos de desarrollo de software y de gestión de servicios tecnológicos, así como en todos los contextos, incluidos los internacionales.

CE08 Capacidad de desarrollo de planes de innovación tecnológica en las organizaciones

CE09 Capacidad para la creación, dirección, gestión, implantación y aplicación de Servicios de Tecnologías de Información.

CE10 Conocer, comprender y aplicar la normativa y la legislación relativa al desarrollo, implantación y gestión de servicios y productos informáticos, en especial aquellos que tengan impacto en la seguridad y protección de la información que puedan afectar a las personas, las organizaciones y sus proyectos y servicios tecnológicos.

CE11 Capacidad para dirigir, diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar mecanismos de seguridad, consultoría y auditoría de los servicios de Tecnologías de la Información.

CE12 Capacidad para asegurar, gestionar, auditar y certificar la calidad de los desarrollos, procesos, sistemas, servicios, aplicaciones y productos informáticos.

CE13 Conocimiento aplicado de las buenas prácticas de administración, auditoría y gobierno de servicios e infraestructuras informáticas, que se apoyan respectivamente en recomendaciones tales como ITIL, CISA o COBIT.

CE14 Conocimiento y capacidad en la toma de decisiones e innovación en relación a las nuevas tendencias tecnológicas y sus posibilidades en la gestión de proyectos y servicios tecnológicos de las organizaciones

3.3.2. Resultados de aprendizaje

Aplicar los conocimientos adquiridos en el máster para el desempeño profesional del alumno en un entorno empresarial real.

3.4. Calendario y duración de las prácticas.

Las practicas preferiblemente han de llevarse a cabo durante el segundo semestre. El momento, calendario de las prácticas, y su duración, están descritas y quedan establecidas en el proyecto formativo del alumno.

4. NORMATIVA DE PRÁCTICAS.

4.1. Oferta, difusión y adjudicación de las prácticas externas

La convocatoria de la oferta se hará pública en la web, y por cualquier otro medio que se considere necesario. La oferta de prácticas, siempre que las circunstancias lo permitan, se intentará plantear de la manera más personalizada posible a cada estudiante, para intentar así facilitar su realización en base a sus necesidades particulares, por ejemplo, atendiendo a su localización geográfica o su situación laboral en el momento de realizarlas.

En caso de existir más de un candidato para la realización de prácticas en una misma entidad, será esta quien seleccione el candidato más adecuado arreglo a sus necesidades y el Curriculum Vitae del alumno.

Desde la dirección del máster se publica la oferta y se informa al alumno sobre la adjudicación de sus prácticas.

4.2. Derechos de los estudiantes:

Todos los recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en su artículo 9.1

4.3. Deberes de los estudiantes:

Todos aquellos recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en su artículo 9.2

5. SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL ALUMNO

1. Los criterios de evaluación vienen descritos en la guía docente de la asignatura.

5.1. Memoria final de seguimiento del alumno

El estudiante, al finalizar las prácticas, elaborará y enviará al TA una memoria final según se establece en el artículo 14.1 del *Reglamento prácticas UPSA*. Para su elaboración el TA le proporcionará una plantilla con los aspectos que debe cumplimentar.

5.2. Informe final del TE.

El TE realizará y enviará al TA un informe final según se establece en el artículo 13.1 del Reglamento prácticas UPSA. Para su elaboración el TA le proporcionará una plantilla con los aspectos que debe cumplimentar.

5.2. Evaluación de las prácticas.

- a. La evaluación se realizará a través del informe final realizado por el TE y remitido al TA, sobre el trabajo desempeñado por el estudiante en el periodo de prácticas según se establece en el artículo 13.1 del *Reglamento prácticas UPSA*.
- b. Junto a estos informes, se valorará también la memoria final y, en su caso, informe de seguimiento intermedio realizado por el estudiante sobre su periodo de prácticas según se establece en los artículos 14.1 y 14.2 del *Reglamento prácticas UPSA*
- c. A la vista de esta documentación, el TA evaluará y calificará las prácticas con nota global de entre 0 y 10.

6. Tutorización de las prácticas

1. Tutor Académico (TA) de las prácticas externas. Tendrá todos los derechos y deberes recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en sus artículos 12.1 y 12.2 respectivamente.
2. Tutor de la entidad colaboradora (TE). Tendrá todos los derechos y deberes recogidos en el *Reglamento prácticas UPSA* en sus artículos 11.1 y 12.2 respectivamente.

7. RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Los estudiantes que infrinjan sus deberes como estudiantes de prácticas reguladas por esta normativa y por toda la normativa de la Universidad en esta materia, incluido el artículo 74 de los Estatutos,

están sujetos a responsabilidad disciplinaria, en los términos contenidos en el Reglamento de Régimen interno de la Universidad.